ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 68/2017

"PARA SEDE DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE VILLARRICA - GUAIRÁ, YUTY - CAAZAPÁ, POZO COLORADO - PRESIDENTE HAYES, LORETO - CONCEPCIÓN Y MCAL. ESTIGARRIBIA - BOQUERÓN"

Asunción, 26 de junio de 2017

El Comité de Evaluación, responsable del Informe de Evaluación de Ofertas, constituida por Resolución P/N° 39111 de fecha 21 de junio del 2017, eleva a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al estudio de las Ofertas presentadas para la Locación de Inmueble Determinado N° 68/2017 "Para Sedes de Oficinas Administrativas en la Localidad de Villarrica - Guairá, Yuty - Caazapá, Pozo Colorado - Presidente Hayes, Loreto - Concepción y Mcal. Estigarribia - Boquerón", con ID N° 323704, según el siguiente detalle:

Descripción
Locación de Inmueble Determinado N° 68/2017 "Para Sede de Oficinas Administrativas en la Localidad de Villarrica - Guairá, Yuty-Caazapá, Pozo Colorado - Presidente Hayes, Loreto - Concepción y Mcal. Estigarribia - Boquerón"

APERTURA DE OFERTAS

- Fecha de Apertura de Ofertas: 16/06/2017
- Acta N°: 26/2017

N°	OFERENTE	MONTOS, en ₲
Ítem 1	Susana Ortigoza Ortellado	88.320.000
Ítem 2	Optaciano Arzamendia Ramírez	103.200.000
Ítem 3	Virginia Torres de Recalde	60.000.000
Ítem 4	Rigoberto Eligio Arce Agüero	26.400.000
Ítem 5	Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto	84.000.000

Con respecto al Acta N° 26/2017, punto 5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto: *"Todos los oferentes presentan solo el original de sus ofertas"* se aclara que en el Pliego de Bases y Condiciones no se ha especificado la presentación de copias de las Ofertas.

ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El presente informe fue elaborado en atención a lo establecido en la Carta de Invitación y a las disposiciones vigentes, preceptuadas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

1 - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a la verificación de cumplimiento de los requisitos legales del oferente, conforme a la Planilla ANEXO I de la Carta de Invitación, fue CALIFICADA al siguiente paso el oferente:

Ítem 1 – Susana Ortigoza Ortellado: Presentó la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que su oferta queda habilitada para el siguiente paso.

Ítem 2 – Optaciano Arzamendia Ramírez: Presentó la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que su oferta queda habilitada para el siguiente paso.

Ítem 3 – Virginia Torres de Recalde: **No presentó copia del título de propiedad del inmueble ofertado en Locación, por lo cual se recomienda declarar DESIERTO este ítem.**

Al respecto, Ley 2051/2003 en su Art. 30, expresa:

Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

*b) **que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;** o*

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Ítem 4 – Rigoberto Eligio Arce Agüero: Presentó la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que su oferta queda habilitada para el siguiente paso.

Ítem 5 – Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto: Presentó la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que su oferta queda habilitada para el siguiente paso.

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DUDAP

1.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03

En atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se solicitó informe al Departamento de Gestión del Personal, para verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los señores Susana Ortigoza Ortellado; Optaciano Arzamendia Ramírez; Virginia Torres de Recalde; Rigoberto Eligio Arce Agüero; Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto; se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, a fin de dar cumplimiento a lo relacionado a las inhabilidades establecidas en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; verificándose, a través de dicho informe, cuanto sigue::

Los Oferentes: Optaciano Arzamendia Ramírez (Ítem 2); Rigoberto Eligio Arce Agüero (Ítem 4), **no registran datos en el SINARH, por lo que se encuentran habilitados para contratar con el Estado.**

Los Oferentes: Susana Ortigoza Ortellado (Ítem 1); Virginia Torres de Recalde (Ítem 3 - **Se recomienda declarar DESIERTO este ítem**); Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto (Ítem 5); **registran datos en el SINARH**, sobre quienes el Comité de Evaluación ha realizado el análisis correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, respecto a las inhabilidades de los incisos "a" y "b" del Artículo 40, que expresa: *"Si se constata que alguna de la personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso"*, cuyo desarrollo se presenta a continuación:

Susana Ortigoza Ortellado, registra datos en el SINARH con la categoría de **"Director Metodología Investigación Científica" (Rubro docente)** de la Universidad Nacional Villarrica del Espíritu Santo.

Al respecto, considerando lo establecido en la Ley 1.626/2000 "De la Función Pública" que en su Artículo 2°, establece: *Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:*

a), b), c), d, e)...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;

Considerado lo preceptuado en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", precedentemente señalado – transcripto; el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la señora Susana Ortigoza Ortellado, queda aceptada.

Virginia Torres de Recalde; registra datos en el SINARH, **con fecha de baja 31/12/2015**, según consulta efectuada el motivo de baja es: **vencimiento de contrato** de la Dirección Nacional de Correo del Paraguay, con la categoría de "Asistente Técnico". **La señora Virginia Torres de Recalde no presentó copia del título del título de propiedad del inmueble ofertado en Locación, por lo cual se recomienda declarar DESIERTO el ítem 3.**

Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto, registra datos en el SINARH **con fecha de baja 30/04/2013**, según consulta efectuada motivo de baja: **vencimiento de contrato** de la Justicia Electoral, con la categoría de "Auxiliar Administrativo".

Teniendo en cuenta que el servicio, objeto del presente llamado, corresponde a alquiler de inmueble y si bien la oferente, señora Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto, registra datos en el SINARH, **se encuentra en baja por Vencimiento de Contrato**, y que asimismo la Entidad en donde prestó servicios no guarda relación alguna con el objeto del presente llamado, no se constatan motivos que pudieran interferir en la ejecución del contrato; por tanto, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la misma, queda aceptada.

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DI-DAF

Vicente Pablo Cordazzo

Asimismo, es importante aclarar que se ha realizado un análisis del Art. 60 de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", siendo los incisos h), k) y m) los relacionados a contrataciones públicas, sobre los cuales se señala cuanto sigue:

Inciso h) que expresa: *"intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros"*. Las concesiones se rigen por las disposiciones de la Ley N° 1618/2000 "De Concesiones de Obras y Servicios Públicos", por tanto al corresponder la presente contratación a un procedimiento de **Locación de Inmuebles**, los oferentes, cuyos datos se encuentran registrados en el SINARH, Susana Ortigoza Ortellado **(Ítem 1)**, Virginia Torres de Recalde **(Ítem 3 - se recomienda declarar DESIERTO este Ítem)**, Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto **(Ítem 5)**, no se encuentran afectados a esta prohibición; además tampoco se podría suponer que la adjudicación es un privilegio, pues la misma es un acto administrativo reglado por la Resolución DNCP N° 458/2012 que reglamenta el proceso de Locación de Inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Inciso k) que establece: *"Obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalice en su carácter de funcionario"*. Esta prohibición alcanza al funcionario con facultad de suscribir contratos o dictar actos bajo el ámbito de su competencia relacionado a las contrataciones públicas que pudieran generarle beneficios directa o indirectamente, por lo que los oferentes, cuyos datos se encuentran registrados en el SINARH, Susana Ortigoza Ortellado, Virginia Torres de Recalde, Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto, no se encuentran afectados a esta prohibición, considerando que los mismos lo realizan en su carácter de propietario de un inmueble a ser locado y no en carácter de funcionario público.

Con relación al inciso m) que establece: *"Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas"*. Esta prohibición no se aplica a la presente contratación atendiendo a que como ya se expresó en el párrafo anterior, los oferentes lo realizan en carácter de propietario de un inmueble a ser locado, no lo hacen en carácter de funcionario público, y asimismo, no corresponde a una concesión.

2 - VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Fue verificado el formulario Carta Oferta **(Anexo 2)**, presentado por los oferentes: Susana Ortigoza Ortellado **(Ítem 1)**; Optaciano Arzamendia Ramírez **(Ítem 2)**; Virginia Torres de Recalde **(Ítem 3 - se recomienda declarar DESIERTO este Ítem)**; Rigoberto Eligio Arce Agüero **(Ítem 4)**; Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto **(Ítem 5)**; y no se han detectado errores aritméticos que indicar / detallar.

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAF

3 - COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS

Locación de Inmueble Determinado N° 68/2017 "Para Sedes de Oficinas Administrativas en la Localidad de Villarrica - Guairá, Yuty - Caazapá, Pozo Colorado - Presidente Hayes, Loreto - Concepción y Mcal. Estigarribia - Boquerón".

Ítem	Oferente	Monto Total de la oferta c/ IVA (₲)	Costo Estimado ANDE c/ IVA (₲)	% de Variación en relación al Costo Estimado
Ítem 1	Susana Ortigoza Ortellado	88.320.000	88.320.000	0.00
Ítem 2	Optaciano Arzamendia Ramírez	103.200.000	103.200.000	0,00
Ítem 3 (*)	Virginia Torres de Recalde	60.000.000	60.000.000	0,00
Ítem 4	Rigoberto Eligio Arce Agüero	26.400.000	26.400.000	0,00
Ítem 5	Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto	84.000.000	84.000.000	0,00

(*) Se recomienda declarar desierto este Ítem

Análisis de los precios ofertados: Ninguno de los precios ofertados presenta variación con respecto al costo estimado por la ANDE.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme a lo expuesto, este Comité de Evaluación, encargada del estudio y emisión del informe de las ofertas de la Locación de Inmueble Determinado N° 68/2017: "Para Sede de Oficinas Administrativas en la Localidad de Villarrica - Guairá, Yuty - Caazapá, Pozo Colorado - Presidente Hayes, Loreto - Concepción y Mcal. Estigarribia - Boquerón" recomienda adjudicar y/o declarar DESIERTO, según al siguiente detalle:

Ítem	Oferente	Descripción	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por mes ₲. IVA incluido.	Precio Total ₲. IVA incluido
Ítem 1	Susana Ortigoza Ortellado	Oficinas Administrativas	Villarrica /Guairá	Mes	24	3.680.000	88.320.000
TOTAL							88.320.000

Total General Gs. (IVA incluido): 88.320.000 (guaraníes ochenta y ocho millones trescientos veinte mil).-

Ítem	Oferente	Descripción	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por mes ₲. IVA incluido.	Precio Total ₲. IVA incluido
Ítem 2	Optaciano Arzamendia Ramírez	Oficinas Administrativas	Yuty/ Caazapá	Mes	24	4.300.000	103.200.000
TOTAL							103.200.000

Total General Gs. (IVA incluido): 103.200.000 (guaraníes ciento tres millones doscientos mil).-

Ing. Raquel Almeida N.
Dpto. Administración de Propiedades DL/DAP

Vicente Pablo Cordero

Ítem	Oferente	Descripción	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por mes ₲. IVA incluido.	Precio Total ₲. IVA incluido
Ítem 3	Virginia Torres de Recalde	Oficinas Administrativas	Pozo Colorado /Pte. Hayes	**SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO**			
TOTAL							----------

Total General Gs. (IVA incluido): **Se recomienda declarar DESIERTO.**

Ítem	Oferente	Descripción	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por mes ₲. IVA incluido.	Precio Total ₲. IVA incluido
Ítem 4	Rigoberto Eligio Arce Agüero	Oficinas Administrativas	Loreto/ Concepción	Mes	24	1.100.000	26.400.000
TOTAL							**26.400.000**

Total General Gs. (IVA incluido): 26.400.000 (guaraníes veinte y seis millones cuatrocientos mil).-

Ítem	Oferente	Descripción	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por mes ₲. IVA incluido.	Precio Total ₲. IVA incluido
Ítem 5	Gladys de la Cruz Delgado Del Puerto	Oficinas Administrativas	Mcal. Estigarribia /Boquerón	Mes	24	3.500.000	84.000.000
TOTAL							**84.000.000**

Total General Gs. (IVA incluido): 84.000.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones).-

Atentamente,

Ing. Raquel Almeida
Coordinador

Lic. Virgilio Mendoza
Miembro representante del DSA/DAP

Abog. Vicente P. Cordazzo
Miembro representante de la AL